

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9771 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de Concurso

D. Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 12.

Número de asunto.- Concurso voluntario 37/2013 4.^a

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- A-62005871, Alutrece, Sociedad Anónima.

Fecha del auto de declaración.- 30 de enero de 2013.

Administradores concursales.- Entidad Advice PGS Finance, Sociedad Limitada Profesional, la cual ha designado como persona física a Nuria Garrido Blanc, con NIF: 46.118.151-T, (abogado) con domicilio profesional en Avenida Diagonal, 535, 2-2, de Barcelona (08029) y número de teléfono 93.439.68.45, con dirección electrónica info@advicepgsfinance.com

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de febrero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130011014-1

cve: BOE-B-2013-9771